

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Concurso de Precio N° 20002293, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Física para el local de Cordón , ubicado en Carlos Roxlo 1275 por el período de tres meses";

RESULTANDO: 1) que con fecha 28/09/22, se realizó la apertura del Concurso de Precios indicado precedentemente;

2) que en virtud del presente llamado esta SGGCO con fecha 18/10/22, dictó acto resolviendo adjudicar a la Empresa SELKESUR S.A el objeto del presente concurso;

3) que con fecha 23/11/22 fue notificado vía mail a SELKESUR S.A (Adjudicatario) del contrato;

4) que posteriormente, se detectó que dicha firma con fechas 3 y 14/11, presentó notas desistiendo de su oferta;

CONSIDERANDO: 1) que oportunamente debió contemplarse las notas presentadas por la firma SELKESUR S.A, desistiendo de la oferta,

2) que las notas indicadas precedentemente, se encuentran dentro del plazo de mantenimiento de oferta indicado en el Art. 10.1 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió para el presente procedimiento;

3) que analizadas las fechas de presentación de las notas precedentemente indicadas, estamos ante la hipótesis prevista en el Art. 64 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedente expuesto.

LA SUB GERENCIA GENERAL COMERCIAL OPERATIVA RESUELVE:

1) Dejar sin efecto el Acto Administrativo emitido con fecha 18/10/22;

2) Declarar Frustrado y dejar sin efecto el Concurso de Precio N° 20002293, cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Física para el local de Cordón, ubicado en Carlos Roxlo 1275 por el período de tres meses";

3) Disponer la realización de un nuevo llamado a Concurso de Precios;

4) Encomendar a la Gerencia Servicios Generales la aplicación de la Multa prevista en el Art. 64 del TOCAF, párrafo primero correspondiente al 5% del monto máximo de su oferta;

5) Cumplido, pasar estas actuaciones a la Gerencia Financiero y Contable para conocimiento y;

6) Publicar la presente resolución, vía interfaz, en la página Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), conforme lo dispuesto en el artículo 50° del TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11/05/12